

Excomuni3n, aborto y laicidad  
Fernando Pascual  
22-3-2009

La excomuni3n es una pena medicinal de la Iglesia cat3lica para quienes han cometido delitos graves. Entre esos delitos, la Iglesia incluye el aborto, por lo cual quienes provocan la muerte de un hijo en el seno materno incurrn en la pena de excomuni3n (cf. *C3digo de Derecho Can3nico* n. 1398).

Igualmente, y en situaciones particulares, la Iglesia tambi3n puede establecer que queden excomulgados aquellos pol3ticos o personas particulares que promueven activamente la aprobaci3n del aborto en un estado concreto o a nivel internacional.

Conviene aclarar el sentido correcto de la excomuni3n en cuanto pena medicinal (o censura). Como explica el Dr. Mario Medina Balam, Decano de la Facultad de Derecho Can3nico de la Universidad Pontificia de M3xico, "las penas medicinales tienen como finalidad inmediata la enmienda del delincuente, para que cese en su contumacia y sea absuelto, por eso la duraci3n de la pena depende del propio delincuente, porque ser3 absuelto cuando se haya arrepentido y haya reparado los da"os y esc3ndalos". En otras palabras, la excomuni3n por aborto busca "rescatar" a quienes hayan incurrido en un hecho sumamente grave (la muerte de un hijo indefenso antes de nacer), para que pronto regresen al buen camino, se reconcilien con Dios y con la Iglesia.

Algunos consideran la excomuni3n por aborto como una ingerencia de la Iglesia en el mundo pol3tico, como un atentado a la leg3tima laicidad del Estado.

Pensar de esta manera es err3neo. Porque la Iglesia, al establecer la excomuni3n para los cat3licos que provocan un aborto, o al declarar que quedan excomulgados quienes promueven la legalizaci3n del aborto, est3 hablando a los creyentes y dentro del 3mbito de lo que es propio de la vida cristiana. Es decir, se trata de un acto que se coloca dentro del contexto religioso y en la autonom3a leg3tima que pertenece al mundo de las asociaciones religiosas.

Resulta sumamente extra"o y contradictorio, por lo tanto, que haya pol3ticos que se indignan cuando la Iglesia act3a seg3n su propio sistema de organizaci3n interna, seg3n el *C3digo de Derecho Can3nico* que vale para todos los cat3licos.

Quiz3 sin darse cuenta, los pol3ticos que acusan a la Iglesia de ingerencia al excomulgar a alguien por aborto, son quienes atentan contra la correcta idea de laicidad, al querer imponer sus ideas particulares a la Iglesia, al meterse en asuntos propios de una religi3n, pues la excomuni3n no tiene valor legal, sino que vale s3lo en la Iglesia para los cat3licos.

Para llegar al sano respeto entre el mundo del estado y el mundo de la fe, hay que saber distinguir lo que es del C3sar y lo que es de Dios. Por eso, la Iglesia declarar3, mientras lo considere oportuno y justo, excomulgados a quienes cometan el grave delito del aborto, o a quienes lo promueven activamente en la vida p3blica.

Excomulgar a alguien no significa, por lo tanto, emitir una condena pol3tica, pues la Iglesia no tiene poder temporal en los pa3ses del mundo moderno. Significa simplemente declarar que una persona ha realizado un acto sumamente grave y contrario al Evangelio.

Al mismo tiempo, como vimos al inicio, la Iglesia desea y espera que esa excomuni3n ayude a recapacitar a las personas, a pedir perd3n, a iniciar un camino de arrepentimiento, de conversi3n y

de cambio de vida. Lo cual es plenamente válido dentro de un contexto religioso, que el Estado tiene que respetar, según lo indicado claramente en la Declaración Universal de los derechos humanos (cf. artículo 18).